

*RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo abreviado núm. 146/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 146/2008, interpuesto por USTEA contra las Órdenes y Resoluciones publicadas en el BOJA núm. 251, de 24 de diciembre de 2007, convocando concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en distintas Consejerías de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de marzo de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Ignacio Pérez de Algaba Lovera.

*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se concede a los Colegios de Procuradores de los Tribunales que se citan, las subvenciones correspondientes a la asistencia jurídica gratuita prestada por estos Colegios durante el tercer trimestre de 2008.*

La Consejería de Justicia y Administración Pública, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, efectuará los libramientos y forma de pago de las actuaciones profesionales de turno de guardia y turno de oficio, así como de los gastos de gestión y funcionamiento colegial que correspondan desde la entrada en vigor del presente Decreto y hasta el 31 diciembre de 2008, trimestralmente al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados y al Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores, que distribuirán entre sus respectivos Colegios la cuantía que proceda en función del número de actuaciones profesionales realizadas y acreditadas por los Colegios ante los citados Consejos, durante el trimestre inmediatamente anterior al de cada libramiento y de las cuantías de los baremos establecidas de conformidad con lo previsto en los artículos 36.4, 46, 49.2 y 53 del Reglamento.

El Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales ha remitido a esta Consejería certificación sobre el número de actuaciones realizadas por turno de oficio en cada Colegio durante el tercer trimestre de 2008, junto con la justificación del coste económico por gastos de funcionamiento e infraestructura asociado a dicho turno.

Asimismo, cada uno de los Colegios de Procuradores de los Tribunales que existen en la Comunidad Autónoma de Andalucía ha remitido a esta Consejería las solicitudes donde se contienen cuantificadas las cantidades a percibir por cada una de estas Corporaciones, donde se reseñan, de forma separada, las subvenciones correspondientes al turno de oficio y las que pertenecen a los gastos de funcionamiento e infraestructura, que conforme a lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, mediante el que se aprueba

el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acuerda abonar con el importe que resulte de aplicar el 10 por 100 al coste económico generado por las actuaciones profesionales relativas a la representación jurídica, ya que este importe no supera al de las partidas que sobre los gastos de funcionamiento e infraestructura han sido aprobadas por la Administración respecto al tercer trimestre de 2008, según consta en el correspondiente expediente administrativo.

Los importes aprobados para el abono del turno de oficio y los gastos de funcionamiento e infraestructura, constan detallados en el correspondiente expediente administrativo, que ha sido tramitado conforme a lo que dispone el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y objeto de fiscalización previa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo que disponen los artículos 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; los artículos 50 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, y el artículo 1.2 de la Orden de 4 de noviembre de 2008 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se delegan competencias en determinados órganos de la Consejería,

**RESUELVO**

Primero. Se conceden a los Colegios de Procuradores de Almería, Antequera, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Málaga y Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, por la asistencia jurídica gratuita prestada durante el tercer trimestre de 2008, las subvenciones correspondientes a dichos servicios por los importes y los conceptos que se consignan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.48300.14B.:

Colegio de Procuradores de Almería:	
Turno de oficio	25.273,47 €
Gastos de infraestructura	<u>2.021,88 €</u>
Total libramiento:	27.295,35 €
Colegio de Procuradores de Antequera:	
Turno de oficio	1.904,00 €
Gastos de infraestructura	<u>152,32 €</u>
Total libramiento	2.056,32 €
Colegio de Procuradores de Cádiz:	
Turno de oficio	52.943,65 €
Gastos de infraestructura	<u>3.821,14 €</u>
Total libramiento:	56.764,79 €
Colegio de Procuradores de Córdoba:	
Turno de oficio	51.472,79 €
Gastos de infraestructura	<u>4.374,40 €</u>
Total libramiento:	55.847,19 €
Colegio de Procuradores de Granada:	
Turno de oficio	67.949,21 €
Gastos de infraestructura	<u>5.435,94 €</u>
Total libramiento	73.385,15 €